

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE ABRIL DE 2025

- SESIÓN EXTRAORDINARIA -

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Javier García Ruiz
Dña. Zulema Gancedo González
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
Dña. Noemí Méndez Fernández
D. Álvaro Lavín Muriente
D. Mateo Echevarría Méndez
D. Agustín Navarro Morante

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario, Dña. Margarita Rojo Calderón.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; y D. D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico Accidental de esta Junta de Gobierno.

288/1. APROBACIÓN de la modificación del Plan Normativo. Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone la obligación de establecer una tasa por la gestión de residuos, finalizando el plazo marcado en abril de 2025. En su cumplimiento la Concejalía Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos ha iniciado la tramitación de la Ordenanza fiscal para la imposición y regulación de una tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, para su entrada a 1 de enero de 2026.

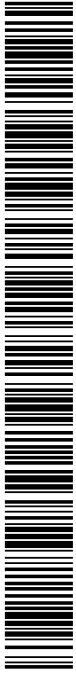
Como esta Ordenanza fiscal no está incluida en el Plan Normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de enero de 2025, esta Alcaldía, de conformidad con artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Incluir dentro del Plan Normativo del año 2025, la Ordenanza fiscal para la imposición de una tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.



R000098a32050e35c07e90c2050a18z

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	06/05/2025 11:22



R000098a32050e35c07e90c2050a18z

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

289/2. APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa 3-T por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes legalmente establecidos.

En cumplimiento del artículo 127.1.a) de la ley 7/1985, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal delegado de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del **ACUERDO** de imposición y Proyecto de la Ordenanza fiscal Tasa 3-T por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, según Anexo que consta en el expediente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

290/3. APROBACIÓN del Proyecto de modificación parcial de la Ordenanza del Servicio de Transporte Público Urbano. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, proponiendo la modificación parcial de la Ordenanza del Servicio del Transporte Público Urbano de Santander, dando nueva redacción a los artículos 12.j) (referido a perros de acompañamiento), 33 (sobre prohibición del transporte de animales, excepto los perros de acompañamiento) y 43 (relativo al acceso a los autobuses con sillas de ruedas).

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 23.a) del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, el Concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ejercer la iniciativa reglamentaria y proponer al Pleno del Ayuntamiento, previos los trámites que correspondan la aprobación del Proyecto de modificación parcial de la Ordenanza del Servicio del Transporte Público Urbano de Santander, en los términos que constan en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	06/05/2025 11:22



R000098a32050e35c07e90c2050a18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

291/4. RECTIFICACIÓN de error material en el expediente para contratar el servicio de mantenimiento de la señalización vial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2025, fue aprobado el expediente de contratación y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para adjudicar el servicio de mantenimiento de la señalización vial en término municipal de Santander por un presupuesto de 220.000 € (173.800 €, más 46.200 € de IVA al 21%) para una duración de 1 año.

Antes de proceder a publicar el anuncio de licitación, se ha detectado dos errores que afectan a los Pliegos administrativos, informe de contratación e informe jurídico.

El primer error afecta a los códigos CPV que se hacen constar en la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el informe de contratación y en el informe jurídico, los cuales han de rectificarse para evitar una potencial confusión de los licitadores en cuanto al tipo de contrato (de obras, servicios o suministros). La rectificación se realiza de la siguiente forma:

Donde consta:

CPV

34928471-0 Materiales de señalización

44811000-8 Pintura para señalización de carreteras

45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada

Debe constar:

CPV

50232200-2 Servicios de mantenimiento de señales de tráfico

El segundo error afecta al Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Dado que la oferta económica se ha de presentar en forma de baja porcentual y esa baja se aplicará al cuadro de precios manteniéndose invariable el presupuesto del contrato, la rectificación se ha de realizar de la siguiente forma:

Donde consta:

9.1.1. Menor precio

Porcentaje de baja ofertado:

Precio según baja ofertada (sin IVA):

Importe de IVA (se indicará el porcentaje de IVA que se imputa y la cuantía de IVA): *Precio total (se indicará el precio IVA incluido):*

Debe constar:

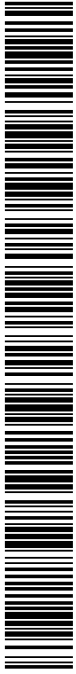
9.1.1. Menor precio.

Porcentaje de baja único ofertado sobre el cuadro de precios:

La rectificación de los errores es procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

Artículo 122.1: *Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	06/05/2025 11:22



R000098a32050e35c07e90c2050a18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En el presente supuesto, no procede la ampliación del plazo inicial para la presentación de ofertas porque los errores que ahora se corrigen, fueron detectados con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación.

De conformidad con el informe de la Jefe del Servicio de Contratación adjunto al expediente y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio municipal de Intervención en fecha 28/4/2025 el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar con carácter previo a la publicación de la licitación, la rectificación de errores materiales del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la señalización vial en término municipal de Santander existentes en los Pliegos administrativos, en el informe de contratación y en el informe jurídico, en los términos anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

292/5. APROBACIÓN de la continuidad de la prestación de suministro de gas natural derivado del contrato suscrito con Gas Natural Comercializadora, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

Se informa por parte del Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial de la necesidad de tramitar una prórroga temporal del contrato de suministro de gas natural suscrito con la mercantil Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF A-61797536, por ser un suministro de carácter imprescindible, de interés general y por su carácter de interés público, en tanto en cuanto se tramita y formaliza nuevo contrato administrativo, que se encuentra en preparación. Dicha contratación se realizará a través de la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por ello, con el fin de garantizar el suministro de carácter esencial y de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

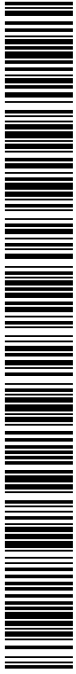
Vistos los documentos que obran en el expediente, la aceptación y propuesta tarifas del adjudicatario, el informe de la Jefatura del Servicio Ingeniería Industrial así como el informe de la Jefatura de Servicio de Compras.

La Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Fondos Europeos propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la continuidad en la prestación de los suministros derivados del contrato de suministro de gas natural Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF A-61797536, adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (Exp. CC.- 02/2022. Dicha continuidad tendrá efectos desde el 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Ordenar a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF A-61797536, continuar con el suministro hasta la puesta en marcha del nuevo contrato en las condiciones y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	06/05/2025 11:22



R000098a32050e35c07e90c2050a18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

con las tarifas presentadas al Ayuntamiento de Santander y conformadas por el Servicio de Ingeniería Industrial.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la ejecución del contrato a favor de la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF A-61797536, por importe de 346.500 € con cargo a las siguientes partidas que se considera suficiente hasta la puesta en marcha del nuevo contrato, en plazo previsto máximo de seis meses.

01014 .3230.22102	Suministro de gas Enseñanza	125.000,00 €
01014 .9200.22102	Suministro de gas Admón. Gral.	110.000,00 €
05000.3400.22102	Complejo	50.000,00 €
05000.3420.22102	Pabellones	60.000,00 €
05000.3422.22102	Golf	1.500,00 €

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cuarenta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERON GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	06/05/2025 11:22